LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017
"CONSTRUCCION DE LA CAPA ASFALTICA EN EL TRAMO DESDE LA ENTRADA DE LA SUPER CARRETERA HASTA EL CENTRO URBANO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 09 de Junio de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/17, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017**, convocado para la **"CONSTRUCCION DE LA CAPA ASFALTICA EN EL TRAMO DESDE LA ENTRADA DE LA SUPER CARRETERA HASTA EL CENTRO URBANO"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados Royalties y Compensaciones, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------
Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto las empresas:

- **HERMES S.A.C.I.S.**
- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo**; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los

Luis Mariano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, y cumplir con los requisitos indicado en las Instrucciones al Oferente.	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
III) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
V) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple	Cumple
b) Copia de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Cumple	Cumple
c) Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2013-2014-2015).	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2013-2014-2015).	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	Cumple	Cumple
f) Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	Cumple	Cumple
g) Patente Municipal Profesional al día de los Ingenieros (Jefe o Superintendente de Obras y Residente de la Obra)	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	Cumple	Cumple
VI) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
a) Copia de 05 (cinco) contratos similares a obras propuestas (Construcción de Pavimentación Asfáltica). Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple
b) Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con	Cumple	Cumple

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada R.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

la Institución Municipal.		
c) Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple	Cumple
VII) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
a) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves (Jefe o Superintendente de Obras y Residente de la Obra), técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	Cumple	Cumple
VIII) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
a) Planilla de composición de Precios Unitarios	Cumple	Cumple
b) Fotocopia del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados en los 3 (tres) últimos años. (2013; 2014; 2015)	Cumple	Cumple

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen las ofertas, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:

- **HERMES S.A.C.I.S.** : **Gs. 432.506.433 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones quinientos seis mil cuatrocientos treinta y tres), IVA INCLUIDO.**----------
- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** : **Gs. 499.009.981 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones nueve mil novecientos ochenta y un), IVA INCLUIDO.**----------

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **HERMES S.A.C.I.S.,** por el monto de **Gs. 432.506.433 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones quinientos seis mil cuatrocientos treinta y tres), IVA INCLUIDO**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **HERMES S.A.C.I.S.,** presento las documentaciones de conformidad a lo establecido en el PBC.----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"CONSTRUCCION DE LA CAPA ASFALTICA EN EL TRAMO DESDE LA ENTRADA DE LA SUPER CARRETERA HASTA EL CENTRO URBANO"**, a la empresa **HERMES S.A.C.I.S.,** por la suma total de **Gs. 432.506.433 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones quinientos seis mil cuatrocientos treinta y tres), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las *cantidades y montos detallados en la* ***Planilla de Precios*** *que fue ofertado por el oferente*, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos y exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Angel Adolfo Almada P.
Comite de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner